

## **CONVENIO SUBVENCIONAL CON LA ENTIDAD TRACTOR TRÀNSIT SOUND SYSTEM 2019**

En Castellbisbal, 4 de Septiembre de 2019

Reunidos:

De una parte lo Sra Melania Solis Cintas regidora de Servicios a las personas del Ayuntamiento de Castellbisbal, asistida por la Secretaria general para dar fe del acto.

De otro parte, el Sr. Pol Olivella Farell, con NIF. xxxxx010N en representación de la Asociación Juvenil Tractor Trànsit Sound System

**MANIFIESTAN**

Que el Ayuntamiento de Castellbisbal ha tramitado el otorgamiento de una subvención para colaborar a financiar la actividad joven "Tractor Trànsit Sound System" que desarrolla la ASOCIACIÓN JUVENIL TRACTOR TRÀNSIT SOUND SYSTEM mediante el expediente núm. 2019/60/TBB

Que de acuerdo con el art. 15.3 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal los convenios subvencionales es uno de los instrumentos habituales para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos municipales.

Que el presupuesto municipal tiene prevista nominativamente a favor de la ASOCIACIÓN JUVENIL TRACTOR TRÀNSIT SOUND SYSTEM el otorgamiento de una subvención de cuantía 5.000,00 euros, y por tanto por acuerdo de JGL de fecha, 30.08.19, se procede a la aprobación de la mencionada subvención y el texto del presente convenio para tal regular las condiciones y requisitos necesarios aplicables a la concesión de la misma.

Que la ASOCIACIÓN JUVENIL TRACTOR TRÀNSIT SOUND SYSTEM acepta la subvención otorgada y las condiciones y requisitos que se mencionan al presente convenio, sin reservas y en la forma y plazos que se señala.

En virtud de las anteriores consideraciones, el Ayuntamiento de Castellbisbal a través del Departamento de Juventud y la ASOCIACIÓN JUVENIL TRACTOR TRÀNSIT SOUND SYSTEM formalizan el presente convenio subvencional en conformidad con los siguientes

**ACUERDOS,**

- Primero.- El Ayuntamiento de Castellbisbal por acuerdo de Junta de Gobierno local aprueba conceder una subvención de 5.000,00 euros a la ASOCIACIÓN JUVENIL TRACTOR TRÀNSIT SOUND SYSTEM de acuerdo con el aprobado nominativamente en el presupuesto municipal vigente para desarrollar las actividades juveniles con el fin de colaborar en su financiación, y con el interés público municipal de contribuir a desarrollar suyo desarrollo y con el fin de gestionar la siguiente actividad, así como acontecimiento de carácter puntual que pueda desarrollar la entidad:

- Segundo.- La entidad se compromete a desarrollar la actividad de Tractor Trànsit Sound System con cumplimiento de las siguientes condiciones:

a - La ASOCIACIÓN JUVENIL TRACTOR TRÀNSIT SOUND SYSTEM, adscrita al Registro Municipal de Entidades con el número 103, organizará y gestionará las siguientes actividades culturales durante el año 2019:

- Tractor Trànsit Sound System

b - La entidad no podrá excluir ni discriminar ningún participante por razones de sexo, origen geográfico o cultural, ideología, creencias o condiciones físicas.

c - La entidad tiene que tener contratada un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños que se puedan ocasionar durante su actividad.

d - La entidad tendrá que colaborar en la redacción del Pla de Actuación en Emergencias para las actividades que desarrolle.

e - La publicidad de toda la información de las actividades realizadas que no edite expresamente el Ayuntamiento irá a cargo de la entidad.

f - Todos los gastos inherentes a la organización de su actividad irán a cargo de la ASOCIACIÓN JUVENIL TRACTOR TRÀNSIT SOUND SYSTEM, a excepción de la plataforma que será facilitada por el Ayuntamiento.

g - La entidad se compromete a registrar sus operaciones según la normativa del plan general contable que sea de aplicación, contabilizándolas siguiendo las normas del plan general y a facilitar los datos y la información al Ayuntamiento en el momento en el que se los requiera.

h - El Ayuntamiento de Castellbisbal, a través de la Concejalía de Juventud cederá de forma gratuita y siempre que sea posible y se considere adecuada, los espacios e instalaciones municipales previa presentación de la solicitud correspondiente.

y - La entidad velará por el mantenimiento y buen uso de los espacios e instalaciones cedidos, siendo responsable de los posibles daños y desperfectos que se pudieran ocasionar.

j - La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Castellbisbal facilitará todo el apoyo infraestructural y humano que esté a su alcance siempre que sea posible, para que de colaborar con la entidad en el logro de sus objetivos.

Tercero.- El importe de la subvención, junto con el de las subvenciones concedidas con la misma finalidad por otras entidades públicas o privadas, no podrá ultrapasar el coste de la obra o actividad subvencionada. En este caso, el Ayuntamiento reducirá la subvención hasta este coste máximo.

Cuarto.- El pago de esta subvención se efectuará de manera anticipada a su justificación tal y como contempla el artículo 21.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal. Dado que es el primer año de constitución de la entidad y que esta no dispone de fondos líquidos suficientes para poder avanzar el gasto previsto por

la subvención el pago se realizará por transferencia bancaria a la ASOCIACIÓN JUVENIL TRACTOR TRÀNSIT SOUND SYSTEM, con el número 103 del registro municipal de entidades y con NIF nº G-67475350, a la cuenta corriendo que se identifica en el documento de datos bancarios aportado con la solicitud.

Quinto.- El plazo de la justificación de la subvención será de tres meses desde la finalización de la actividad o la compra o en su defecto con fecha máxima de 31 de marzo de 2020. La justificación de la subvención se realizará con la presentación de la siguiente documentación por parte de la entidad beneficiaria, mediante los modelos normalizados que se podrán encontrar en la página web del Ayuntamiento, y revestirá la forma de:

Cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto, que contendrá:

1. Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en las presentes bases, así como de las actividades realizadas, los participantes en cada actividad y los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa del coste de la actividad, con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLGS.

En la confección de la memoria económica se tendrán que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 2.1. Se tendrá que justificar un gasto por un importe igual o superior a 5.000,00€.
- 2.2. Se tendrá que indicar el coste total de la actividad y el balance económico de la actividad.
- 2.3. Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el trànsit jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos tendrán que reunir todos los requisitos legales exigibles y en ellos se describirá con claridad la actividad a que se refieren. De los documentos justificativos originales, se procederá a su copia y compulsas a efectos de poder devolverlos al/la beneficiario/aria.
- 2.4. Para la aceptación de las justificaciones, hará falta que el gasto haya estado efectivamente pagada con anterioridad al acabado del periodo de justificación.

A todos los efectos se considerarán gastos subvencionables las que se hacen referencia al artículo 24 de la Ordenanza General de subvenciones y concretamente las siguientes:

- Aquellas que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Aquellas que sean estrictamente necesarias y se efectúen en el plazo establecido por la base reguladora de esta subvención

Sexto.- Según el presupuesto presentado de gastos, con un importe de 5.300,00€, se propone que la cuantía a subvencionar sea de 5.000,00 euros, que representa un 94,34% del coste total de la actividad objeto de la subvención. Esta subvención supera el 50% del coste total del proyecto, motivada a que la entidad es de nueva creación, por el que no dispone de recursos suficientes para financiar la actividad. Es por eso que desde la

Concejalía de Juventud se cree conveniente e importando poder dotar económicamente para este primer año de existencia de la entidad mediante una subvención por la organización del proyecto presentado Tractor Trànsit Sound System.

Séptimo.- Se adoptarán las medidas de difusión por parte de la ASOCIACIÓN JUVENIL TRACTOR TRÀNSIT SOUND SYSTEM haciendo constar en toda la publicidad y documentación escrita y gráfica generada por la actividad subvencionada la leyenda: "Con el apoyo del Ayuntamiento de Castellbisbal" junto con el escudo municipal según los modelos tipográficos oficiales.

Octavo.- La entidad tendrá que velar por la prevención de conductas de violencia de género así como para fortalecer los niveles de tolerancia y respecto de los derechos fundamentales de las personas. Promoverá la paridad y el respeto tanto entre los miembros de la entidad como en las actividades y actas que la misma lleve a cabo. Se compromete, a colaborar y participar en aquellas actividades y formaciones de sensibilización en turno a materias de igualdad y a hacerlo extensivo a los miembros de la entidad.

Noveno.- La interpretación, la modificación, el reintegro y otros incidentes relacionados con la tramitación y ejecución del expediente de concesión de la subvención será resuelta por aplicación directa de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, y normativa reguladora de las subvenciones municipales desarrolladora de la Ley General de Subvenciones.

Décimo.- El periodo de vigencia de este convenio subvencional será desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2019

Y a efectos que se tenga constancia de todo el anteriormente expresado se extiende el presente documento de convenio en dos ejemplares, que firman ambos representantes, el municipal y los de la ASOCIACIÓN JUVENIL TRACTOR TRÀNSIT SOUND SYSTEM ante mí, la secretaria general, en el lugar y la fecha indicados al inicio.

Regidora de Servicios a las Personas	El Presidente de la Asociación Juvenil Tractor Trànsit Sound System
--------------------------------------	--

Sra. Melania Solís Cintas	Sr. Pol Olivella Farell
---------------------------	-------------------------

Ante mí,

La Secretaria general

M.José Fernández Ruiz